



RESOLUCIÓN

EXENTA N° 015-2235

REF.:

MODIFICA RESOLUCION QUE
OTORGA EMPADRONAMIENTO
INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO
QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT,

23 SEP 2010

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de Febrero de 2000, Resolución N°172 de 20 de agosto del 2001, Resolución N° 12 del 09 Febrero del 2005, la Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, Resolución Exenta N° 2693 de 12 de Agosto de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Fiscalización de fecha 30 de Agosto de 2010 de profesional de la institución y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Que, el Jardín Infantil y Sala Cuna denominado "Bichitos de Luz", ubicado en Volcán Guallatiri N° 1878 Sol de Oriente, ciudad y comuna de Puerto Montt de esta región, representado legalmente por la Sra. María Paz Martínez Vidal, Rut: 7.180.912-9, en visita de fiscalización, ha dado cumplimiento a la normativa vigente, según consta en Fiscalización de fecha 30 de Agosto de 2010.
- 4.- Que, con fecha 09 de Junio de 2006, se dicta Resolución Exenta N° 015/729 que modifica Resolución Exenta N° 015/527 de fecha 04 de Mayo de 2006, modificando RUE asignado N° 921 a RUE N° 925 por estar repetido.
- 5.- Que, con fecha 13 de septiembre de 2010, se dicta Resolución Exenta N° 015/2115, que modifica Resolución Exenta N° 015/ 527 en cuanto al nombre de representante legal, ambas emanadas de la Dirección Regional JUNJI región de Los Lagos.
- 6.- Que, en Resolución Exenta N° 015/2115 se indica en el punto N° 4 de los resueltos, que se mantiene el mismo RUE de Empadronamiento N° 921.

RESUELVO:

1.- Modifíquese Resolución de Empadronamiento N° 015/2115 de fecha 13 de Septiembre de 2010, otorgado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Décima Región de Los Lagos, al Jardín Infantil y Sala Cuna denominado "*Bichitos de Luz*", ubicado en Volcán Guallatiri N° 1878, de la comuna y ciudad de Puerto Montt de esta región, en el punto N° 4 de los resuelvo donde se debe reemplazar se "mantiene RUE N° 921", por " se mantiene RUE N° 925 asignado en Resolución Exenta N° 015/729 de fecha 09 de Junio de 2006".

2.- En todo lo demás, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 015/527 de fecha 04 de Mayo de 2006, de la Dirección Regional de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES.**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S)**

EVC/RMB/rmb.

Distribución

- La Interesada
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía JUNJI
- Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (DIRNAC).
- Director Regional
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional JUNJI.
- Encargada Jardines Infantiles Particulares
- OIRS
- Oficina de Partes. ✓